

**Si usted ha trabajado o trabaja en la Comunitat Valenciana como :
Cuidador/a Gerocultor/a - Auxiliar de Ayuda a Domicilio - Auxiliar Ocupacional**
¡Lea atentamente esta información!

1. En diciembre de 2008 se publicó una norma de aplicación en todo el Estado Español que estableció:

- Que los **Cuidadores y Cuidadoras, Gerocultores y Gerocultoras o categorías profesionales similares** debían acreditar la cualificación profesional de **Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales**.
- Y que quienes realicen las **funciones de asistencia personal a personas con gran dependencia y los/as Auxiliares de Ayuda a Domicilio**, debían acreditar la cualificación profesional de **Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio**.

¡Muy importante!:

Con la primera cualificación profesional se pueden desarrollar las funciones de las actividades profesionales referidas en los dos apartados anteriores. Mientras que con la segunda sólo se pueden realizar las funciones recogidas en el segundo apartado.

2. Estas CUALIFICACIONES PROFESIONALES se pueden obtener por distintas vías:

- **Estudiando un Ciclo Formativo que las contenga:**
 - Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- **Estudiando un Certificado de Profesionalidad que las contenga:**
 - Para la primera cualificación: Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes
 - Para la segunda: Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.
- **Pasando un procedimiento de reconocimiento de la competencia profesional** adquirida por experiencia laboral y/o formación no formal:
 - Si tiene más de 20 años, nacionalidad española o residencia en regla y puede justificar que en los últimos 10 años, ha trabajado al menos 3 años, con un mínimo de 2000 horas trabajadas en total en este ámbito profesional.

3. El plazo para que las personas, que cuando se publicó la normativa estaban realizando las citadas funciones, acreditaran que estaban en posesión de las **CUALIFICACIONES PROFESIONALES** requeridas, era hasta el 29 de diciembre de 2015.

¡Muy importante!:

Recientemente se ha ampliado el plazo hasta el 29 de diciembre del 2017 para acreditar la cualificación o al menos estar inscrito en alguna acción formativa o procedimiento destinado a conseguirlas antes del 31 de diciembre de 2017.

- Y por otro lado se ha establecido que las personas que tengan una edad igual o superior a 55 años a 31 de diciembre de 2015, que estén desempeñando sus funciones en las categorías profesionales de Cuidador/Gerocultor y de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y acrediten una experiencia de al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en esas categorías profesionales en los últimos 10 años, quedarán habilitadas de forma excepcional en la categoría que corresponda, en el ámbito de su comunidad autónoma. Esta habilitación solo tendrá efecto para el trabajador o la trabajadora en el ámbito de la comunidad autónoma donde presta sus servicios.

4. Para dar respuesta a las necesidades de todos los trabajadores de la Comunitat Valenciana que, estando en las circunstancias descritas anteriormente, no han obtenido la cualificación profesional, la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Servicio Valenciano de Empleo y Formación **publicaron un censo mediante una resolución conjunta**, para facilitar que cada una de las administraciones pueda dar respuesta a las necesidades del sector.
5. Si usted se inscribió en el censo en el apartado de "Cuidadores/Gerocultores y Auxiliares de Ayuda a Domicilio que ejerzan o hayan ejercido en centros y entidades de la Comunitat Valenciana antes del 31/12/15, que cumpliendo los requisitos de participación en un procedimiento de reconocimiento de la competencia profesional adquirida por experiencia laboral y/o formación no formal **no han participado en ninguna de las convocatorias realizadas por las administraciones competentes y desean participar en una de ellas**. Ahora tiene prioridad para participar en el Procedimiento convocado para reconocer la competencia profesional adquirida por experiencia laboral y/o formación no formal.

¡Muy importante!:

Al inscribirse en el censo no obtuvo la Cualificación Profesional, obtuvo el derecho a participar preferentemente en el Procedimiento ahora convocado que le permitirá obtener la cualificación profesional y solicitar posteriormente el Certificado de Profesionalidad.

6. Al día siguiente de la publicación en el DOGV de la convocatoria del Procedimiento usted dispone de 20 días hábiles, sin contar sábados, domingos y festivos para inscribirse **¡hágalo cuanto antes! No lo deje para el final**.
7. Para ello en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en el apartado de CUALIFICACIONES PROFESIONALES (<http://www.ceice.gva.es/web/cualificaciones-profesionales>) usted encontrará el enlace para inscribirse.
 - Al cumplimentar el formulario se le pedirá que elija entre dos cualificaciones. Recuerde que **la de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales** habilita para todas las actividades profesionales descritas al principio de este folleto informativo, pero usted debe elegirla si tiene la experiencia requerida en este ámbito, es decir como **Cuidadores y Cuidadoras, Gerocultores y Gerocultoras o categorías profesionales similares**.
 - Si su experiencia es sólo como **asistente personal de personas con gran dependencia** o como **Auxiliar de Ayuda a Domicilio** deberá seleccionar las Unidades de Competencia de la Cualificación de **Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio**.
 - Una vez inscrito deberá esperar a que se publiquen las listas de admitidos en la web citada anteriormente, si usted está en ella se le convocará para que presente la documentación que justifica su experiencia laboral y su formación no formal, por lo que es conveniente que solicite su vida laboral y reúna todos los documentos que justifiquen la formación que usted a realizado. Sobre la cualificación profesional solicitada.

¡Muy importante! Usted no necesita inscribirse y pasar el procedimiento:

- Si ya ha participado anteriormente y ha obtenido la Cualificación Profesional que deseaba.
- Si ya tiene el Certificado de Profesionalidad que necesita
- Si tiene algún Ciclo Formativo que habilite para el ejercicio profesional.
- O si ha solicitado la habilitación extraordinaria para mayores de 55 años.
- En caso de duda contacte con la Sección de Cualificación y Reconocimiento de la Competencia de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial a través de 012